



## ACUERDO No. 13 (6 de agosto de 2021)

**POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 10 DEL 24 DE JUNIO DE 2021 POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS, PRINCIPAL Y SUPLENTE, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN Y SE FIJAN LAS DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN PERÍODO 2021 — 2023.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los artículos 11, 16 y 17 del Acuerdo 004 de 2011 y

### CONSIDERANDO

Que en virtud del Acuerdo 10 del 24 de junio de 2021 se convocó a la elección de los representantes principal y suplente del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, ante el Consejo Directivo de la Institución y en éste, se fijaron las directrices y el cronograma de la elección virtual.

Que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín en proceso de acción de tutela con radicado 05 001 40 03 007 2021 00, ordenó como medida provisional la suspensión del proceso de elección de representante de egresados para el período 2021 – 2023 hasta tanto se decida la acción de tutela.

Que el 27 de junio, se procedió por parte del Secretario General del ITM a expedir y publicar el comunicado ordenando la suspensión del proceso, dando cumplimiento a la decisión del juzgado

Que el pasado 3 de agosto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, profirió la sentencia de tutela, negando la acción de tutela, por no encontrar ninguna vulneración del debido proceso y de otros derechos fundamentales; en ese sentido ordenó al ITM “reanudar el proceso de elección de representantes de egresados para el período 2021 -2023, previa elaboración, publicación y difusión de un nuevo calendario para las etapas siguientes del proceso electoral institucional”

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a las etapas siguientes en el momento en que se ordenó la suspensión, se procederá a establecer el nuevo cronograma respetando de manera proporcional y equivalente al Acuerdo 10 del 24 de junio de 2021, los tiempos establecidos para surtir las diferentes etapas, esto es: conversatorio con los candidatos, votación virtual, escrutinio final, publicación de acta final, divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente) en la página web y medios de divulgación internos, entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaria General y posesión del representante elegido.

Que de igual forma, se garantizará la actualización de la base de datos de los egresados hasta el 10 de agosto de 2021, reiterando que no se trata de un proceso obligatorio o requisito sine qua non para ejercer el derecho al voto virtual. Por el contrario, el proceso voluntario y opcional de la actualización, se motiva en la intención de contar con una amplia e incluyente participación de egresados de pregrado y posgrado en las elecciones.

En mérito a lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el cronograma del proceso electoral para la elección del representante principal y suplente de los egresados al Consejo Directivo, el cual quedará así:

“**Artículo 3.** Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Conversatorio con los candidatos	11 de agosto de 2021
Votación virtual	Desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas del 17 de agosto de 2021
Escrutinio final	17 de agosto de 2021
Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.	17 de agosto de 2021
Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General	18 de agosto de 2021
Posesión del representante elegido	En la sesión ordinaria siguiente de la corporación

**ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo 1 del Artículo 9, el cual quedará así:**

“**Parágrafo 1.** Para proceder con la elección de la plancha, se tendrá en cuenta, para la actualización del sistema, los datos que se encuentren registrados de los egresados de pregrado y posgrado, hasta las 11:59 horas del 10 de agosto de 2021.

**ARTICULO TERCERO.** Las demás disposiciones del Acuerdo 10 del 24 de junio, continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los seis (6) días del mes de agosto de 2021



**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
Presidente del Consejo Directivo



**ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**  
Secretario del Consejo Directivo